



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.:DEPÓSITO CAUSA JUDICIAL



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Ushuaia, 03 ABR. 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 154/2019 Letra T.C.P.-S.L., (EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º EE-62-2025), caratulado "S/ SEGUIMIENTO DEPÓSITOS CAUSAS JUDICIALES"; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el seguimiento de la recaudación por cargos patrimoniales pertenecientes a causas judiciales con motivo del recupero de perjuicios fiscales determinados por este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que en virtud de las acreencias reclamadas al señor BERNAL PEDRO MANUEL, DNI N° 14.613.240, en carácter de demandado en distintas causas judiciales, fue abonada la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.853.837,86), por el señor Celso PEREZ VALLEJOS, como tercero interesado.

Que dicha suma corresponde al total de deudas reclamadas en los expedientes e incidentes que se detallan a continuación, con sus respectivos montos "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ BERNAL PEDRO MANUEL S/ EJECUTIVO" Expediente N° 25.092/2019, la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.321,97), "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ BERNAL PEDRO MANUEL S/ EJECUTIVO" Expediente N° 25.177/2019, la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.373,94), **INCIDENTE N° 1:** "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ BERNAL PEDRO M. Y DOMINGUEZ JORGE A. S/ INC. DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA"

Expediente N° 25.162/2019, la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 977.445,96), **INCIDENTE N° 2:** “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ PRAUSELLO CARLOS M., BERNAL PEDRO M. Y DOMINGUEZ JORGE A. S/ INC. DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA” Expediente N° 25.163/2019, la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 749.723,96), **INCIDENTE N° 3:** “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ DE LA CRUZ PEÑA PABLO, BERNAL PEDRO M. Y DOMINGUEZ JORGE A. S/ INC. DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA” Expediente N° 25.161/2019, la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 668.719,74) e **INCIDENTE N° 4:** “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ BERNAL PEDRO MANUEL S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA” Expediente N° 25.171/2019, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 449.252,30).

Que los expedientes señalados, tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 2 a cargo del Doctor Gustavo GONZÁLEZ, Secretaría actuarial a cargo del Dr. Gustavo MARCHESE.

Que efectuada dicha transferencia, la Jefa de Contabilidad Subrogante de este Tribunal de Cuentas C.P. Daniela FUS, remitió la Nota Interna N° 4309/2024 Letra: TCP DA, solicitando al señor Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO, que indique a fin de clasificar el ingreso, si la suma depositada corresponde a una multa impuesta por este organismo, o a fondos de terceros por juicios de responsabilidad.



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Que, en consecuencia, se elevan las actuaciones junto a la NOTA – INT-CA-5-2025, por la que se comunicó que los importes descriptos en los autos caratulados “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ BERNAL PEDRO MANUEL S/ EJECUTIVO” Expediente N° 25.092/2019, y “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ BERNAL PEDRO MANUEL S/ EJECUTIVO” Expediente. N° 25.177/2019, es decir, las sumas de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.321,97) y de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.373,94) respectivamente, que ascienden a un total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 8.695,91), corresponden al pago de multas impuestas por este Tribunal de Cuentas, por lo que serían fondos propios.

Que por otra parte, los importes descriptos en el resto de los expedientes antes detallados corresponden al recupero de cargos patrimoniales que fueron ejecutándose por este Organismo de Contralor, debiéndose remitir al Poder Ejecutivo Provincial, la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.845.141,95).

Que la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.853.837,86) que fue abonada, corresponde al total de la deuda actualizada de los expedientes e incidentes arriba detallados, al 28 de noviembre de 2024, comprendida por un capital que ascendía a la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 515.406,02) y por un interés, correspondiente a la suma de

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.338.431,84).

Que ello, surge de la liquidación adjunta a la Nota Interna N° 4437/2024, Letra TCP-CA, del 10 de diciembre de 2024, suscripta por el doctor Bruno URRUTIA (quien se encuentra a cargo de los juicios detallados), en la que también explicó que el dicho pago deviene de los reconocimientos de deudas efectuados por el señor Celso PEREZ VALLEJOS, como tercero interesado en el marco de las actuaciones arriba indicadas y solicitó a la Secretaría Contable que indique si con los montos abonados, se podrían considerar saldadas las deudas reclamadas en los distintos expedientes mencionados.

Que luego mediante Nota Interna N° 4451/2024, Letra: TCP-PE, suscripta por el Auditor Fiscal Sebastián ROBELIN, respondió que el monto abonado correspondía con el total actualizado a la fecha indicada, por lo tanto, se podían considerar saldadas dichas deudas.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Presidencia entiende pertinente, disponer que el fondo depositado en la cuenta referida, consistente en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.845.141,95), sea girado al Poder Ejecutivo de la Provincia a través de la Tesorería General, quedando a cargo de la Dirección de Administración de este Organismo, la tramitación de dicho giro informando al Poder Ejecutivo provincial la razón por la que se realiza el mismo.

Que el suscripto, se encuentran facultado para emitir el presente de conformidad con las previsiones del artículo 15 inc. i) y concordantes de la Ley provincial N° 50,

Por ello,



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Autorizar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, a transferir la suma de pesos dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y uno con noventa y cinco centavos (\$ 2.845.141,95), correspondiente a fondos recuperados en el marco de los incidentes judiciales caratulados: INCIDENTE N° 1: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ BERNAL PEDRO M. Y DOMINGUEZ JORGE A. S/ INC. DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA” Expediente N° 25.162/2019, INCIDENTE N° 2: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ PRAUSELLO CARLOS M., BERNAL PEDRO M. Y DOMINGUEZ JORGE A. S/ INC. DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA” Expediente N° 25.163/2019, INCIDENTE N° 3: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ DE LA CRUZ PEÑA PABLO, BERNAL PEDRO M. Y DOMINGUEZ JORGE A. S/ INC. DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA” Expediente N° 25.161/2019 e INCIDENTE N° 4: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ BERNAL PEDRO MANUEL S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA” Expediente N° 25.171/2019, que se tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 D.J.S. . Ello, por los motivos expuestos en los considerandos, cuya transferencia deberá realizarse a la cuenta denunciada por la Tesorería General de Gobierno de la Provincia, informando a dicha jurisdicción la causa por la que se efectúa. Ello, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.– Notificar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, que la SUMA DE PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UNO (\$ 8.695,91), perteneciente a

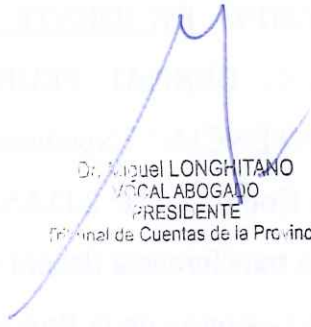
los autos caratulados “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ BERNAL PEDRO MANUEL S/ EJECUTIVO” Expediente N° 25.092/2019, y “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ BERNAL PEDRO MANUEL S/ EJECUTIVO” Expediente. N° 25.177/2019, corresponden al pago de multas impuestas por este Tribunal de Cuentas, por lo que serían fondos propios.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Profesor Gustavo MELELLA y a la Tesorería General de la Provincia, a los fines previstos en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar en la sede de este Organismo de Control a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente; y al Secretario Legal a cargo..

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

 **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 123/2025.**


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Firmado Electrónicamente por
Sr. CAVALLARI SALVADOR
Tribunal de Cuentas
SECRETARIA PRIVADA DE PRESIDENCIA
03/04/2025 14:43